

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informandole a la Señora Juez que durante el termino de traslado de la LIQUIDACION DE CREDITO elaborada por el Apoderado de la parte ejecutante del credito corrio los dias 15-16-19 de Abril de 2021 las partes guardaron SILENCIO. Pasa a despacho de la Señora Juez a fin de que sirva proveer el 20 de abril de2021.

<u>COSTAS</u>	
CONCEPTO	VALOR
CERTIFICADO INTERRAPIDISIMO CITACION NOTIFICACION PERSONAL DEMANDADO (Cf fol 27 reves y 28 cuad 1)	\$80.000,00
CERTIFICADO INTERRAPIDISIMO CITACION NOTIFICACION POR AVISO DEMANDADO (Cf fol 37 reves y 38 cuad 1)	\$80.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (Cf fol 43 reves cuad. 1)	\$700.000,00
TOTAL	\$860.000,00

TOTAL DE COSTAS: OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veinte de abril de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación N° 104
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandados: Maria Noelia Zapata Florez
Radicado: 2020-00107-00

Toda vez que las partes dentro del presente proceso, durante el traslado concedido, no objetaron la LIQUIDACION DEL CREDITO obrante a folios 46 reves y 47 del cuaderno numero N° 1 y efectuada en el presente asunto, el Juzgado le IMPARTE SU APROBACION, de conformidad con el numeral 3º, del Artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro y por ser procedente de conformidad con el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaboradas por la Señora Secretaria del Despacho; se dispone APROBARLA.

Las partes deberán de sujetar a lo normado en el numeral 5º. Ibídem

Notifíquese,
Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

097f0d5744f8f99a3fcdae9cb3451fb8d7cef5755a31b81047bc06289cca54cf

Documento generado en 20/04/2021 03:12:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>